



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción II, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se autorizó la integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración 2012-2015, quedando asentada en el Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 08 de noviembre de 2012.

SEGUNDO. En fechas 11 de abril de 2013, 26 de febrero de 2015, 16 de abril de 2015 y 29 de abril de 2015, este Ayuntamiento autorizó la modificación de la integración de las Comisiones de Mercados y Abastos; Hacienda Municipal; Desarrollo Urbano, Patrimonio, Deporte y Recreación, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Participación Ciudadana, Gobernación y Reglamentación, Promoción Económica y Turismo y Juventud; Derechos Humanos y de la Comisión Especial de Grupos Indígenas.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que: "Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias."

QUINTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

SEXTO. Que en atención de las facultades que expresan el artículo 27, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 15, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a petición de algunos integrantes del Ayuntamiento, propongo la modificación en la integración de la Comisión de Obras Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación en la integración de la Comisión de Obras Públicas, surtiendo efectos al término de esta sesión, quedando como a continuación se indica:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Presidente: José Óscar Mendoza Oviedo
Secretario: Luis Alberto Ramírez Almaguer
Vocal 1: Juan Carlos Holguín Aguirre
Vocal 2: Erika Elizabeth Blanco Coronado

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2015.

**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**